



3.º - Remitir las actuaciones, a la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, para que los eleve al Dignismo Central correspondiente al objeto de lograr la definitiva inscripción.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose el presente acta, el cual después de leerse y hallado conforme se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Francisco Graells, Don Luis Alonso Perez, and others.

En Castellón del Valles a veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y ocho. Siendo las veintidos horas, se reunen en la Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altomire, Alcalde-Presidente; los Excmos. de Alcalde Don Luis Alonso Perez, Don Sebastián Escuer Flovera y Don Francisco Graells Barcardit, así como los Concejales Don Francisco Gibas Perez, D.ª M.ª Dolores Maré Pratdesaba, Don Francisco Homos Obradors, Don Jaime Ferreras Calvo; Don José M.ª Albals Fiere y Don Miguel Graells Escueras, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente de el acto por empezado.

El Sr. Secretario de lectura al borrador del acta de la sesión anterior y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés recibidas desde la última sesión, quedando enterados.

21
Visto el expediente tramitado, con respecto a la construcción de un grupo escolar de ocho unidades en esta población.

Atendido que en su día, se tramitó el oportuno proyecto, el cual elevado a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, fué aprobado por dicha Corporación el 15 de Febrero de 1978.

Atendido que la construcción de las ocho unidades del grupo escolar, es sumamente importante para esta Corporación, teniendo en cuenta los importantes aumentos de la población escolar, que obligan a una planificación municipal, para no encontrarse en la circunstancia de tener población infantil sin puesto escolar.

Atendido que el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 8.028.555 ptas., de las cuales, el Ministerio de Educación y Ciencia aporta 6.062.147 ptas., siendo el resto a cargo del Ayuntamiento.

Atendido que según escrito recibido por medio de la Diputación Provincial en 15 de Febrero de 1978 del Ministerio de Educación y Ciencia, se indicó, y se corroboró, la ayuda anteriormente referida, si bien, con la circunstancia, de que en el plazo máximo de dos meses debía efectuarse la adjudicación de las obras.

Atendido que todo ello comporta la imperiosa necesidad de proceder a la contratación directa por razón de urgencia, teniendo en cuenta lo que al efecto determine, el párrafo 3º del nº 1 del art. 117 del Decreto 3.046/77 de 6 de octubre al no ser posible, la tramitación urgente.

Atendido que se ha emitido informe por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en el sentido de considerar, que la obra es reconocida urgente, y que la contratación debe ser directa, extremo, que figure acreditado en el expediente, de conformidad con el precepto legal anterior.



mente referido.

Otendidos que como consecuencia de ello, le Alcaldía solicitó tres Empresas, las posibilidades de realización de la obra, en cumplimiento del n.º 2 del art. 117 del Decreto mencionado, concretamente, lo fueron las Empresas Construcciones Vitadrich, S. A. Digabe S. A. y Decoración y Construcción.

Otendidos que habiéndose acreditado por tanto la urgencia y la necesidad de la contratación directa, considere la Corporación, que se hace necesario poner en marcha los mecanismos jurídicos-administrativos, para lograr la pronta realización de las obras.

Con unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Declarar la urgencia y la contratación directa de las obras de construcción de un grupo escolar de ocho unidades en esta población, todo ello, en los efectos determinados en el art. 117 del Real-Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre.

2.º - Declarar como precio de la adjudicación el de 8.028.555 ptas., de las cuales, el Ministerio de Educación y Ciencia aporte 6.062.147 ptas y el resto, el Ayuntamiento de sus propias disponibilidades.

3.º - Las Empresas indicadas anteriormente estaban dispuestas a realizar las obras por los precios siguientes:

Construcciones Vitadrich, S. A. realizaría la obra por la cantidad de 7.967.250 ptas.

Digabe, S. A. realizaría la obra por la cantidad de 9.225.627 ptas. y

Decoración y Construcción realizaría la obra por la cantidad de 8.122.555 ptas. examinadas detenidamente dichas ofertas y tras breve deliberación con respecto a las condiciones que ofrece una de ellas, se considere que la mas aceptable es la primera, y por tanto se procede a adjudicar la obra a Construcciones Vitadrich, S. A. por el precio de 7.967.250 pesetas por ser la mas ventajosa.

4.º - Proceder a la contratación de la Empresa Construcciones Vitadrich, S. A. para la ejecución de la

obra, sujeto a las condiciones que en el proyecto se determinan y a las demás generales de aplicación, facultando al Ilustre Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la firme del correspondiente contrato de realización.

5º Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio de Educación y Ciencia, al objeto de no perder la ayuda referida.

Visto el expediente tramitado con respecto al proyecto de prolongación del albañal de desagüe en la zona de San Felice del Rocio de este término municipal.

Atendido que según consta en las actuaciones habidas, la realización de las obras, es sumamente urgente, teniendo en cuenta, la necesidad de disponer inmediatamente del referido albañal de desagüe para las funciones propias del mismo en la zona de San Felice del Rocio, y teniendo en cuenta la próxima época estival.

Atendido que de conformidad con lo determinado en el párrafo 2º del art. 112 del Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre, procede la declaración de urgencia, la cual, conforme al mismo en los presupuestos inferiores a 5.000.000 de pesetas, la posibilidad de contratación directa, conforme al nº 2 del art. 117 del propio texto legal.

Atendido que habiendo emitido informe el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento en el sentido de considerar que la obra es de reconocida urgencia, y que la contratación puede ser directa, se hace constar, que este extremo figure suficientemente acreditado en el expediente, conforme a las normas legales anteriormente referidas.

Atendido que como consecuencia de todo ello, le Alcalde solicitó de tres empresas la posibilidad de realización de las obras, en cumplimiento de lo determinado en el nº 2 del art. 117 del referido Decreto 3.046/77, y concretamente lo fueron las Empresas Hermanos Ferrer, Don Medin Gibbau Badia y D. José Chere Notario, las cuales indicaron que podrían proceder a la realización de



las obras en base a lo siguiente:

- a) La Empresa Hermanos Ferre por la cantidad de 1.496.000 ptas.
- b) La Empresa Medin Gibau Badia, por la cantidad de 1.494.500 ptas.
- c) La Empresa José Chico Notario por la cantidad de 1.495.000 ptas.

Atendido que habiéndose acreditado la urgencia de la necesidad de la contratación directa, considere la Corporación que se ha de poner en marcha los mecanismos jurídicos-administrativos, para lograr la pronta realización de las obras.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Declarar la urgencia y la contratación directa de las obras de construcción de la prolongación de un albañal desaguante en la zona de San Felice del Fero según proyecto al efecto elaborado, todo ello, de conformidad con lo determinado en el art. 117 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre.

2.º - Declarar como precio de adjudicación el de 1.494.500 ptas. que abonará el Ayuntamiento con sus fondos propios.

3.º - Adjudicar la obra directamente a Don Medin Gibau Badia, por el referido precio de 1.494.500 ptas.

4.º - Proceder a la contratación de la Empresa de Don Medin Gibau Badia, para la ejecución de la obra, sujeta a las condiciones que en proyecto se determinan y a las demás generales de aplicación, facultando al Lltre. Sr. Olalde - Presidente del Ayuntamiento, para la firme del correspondiente contrato de realización.

Se da cuenta de la oferta recibida por parte de la Dirección del Banco de Huesca, para proceder a la gestión de cobro de los Dóbitos Municipales de este Ayuntamiento, tal como vienen realizando desde hace años sin ninguna clase de premio de cobranza, por dicho concepto.

Por unanimidad se acuerda: aceptar dicha oferta por las ventajas que ello supone además de la eficacia demostrada en los ejercicios anteriores que se han hecho cargo de la referida recaudación.

Seguidamente se da cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior, formulada por

el Interventor de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 693 de la vigente Ley de Régimen Local y que deben incorporarse al Presupuesto refundido, en concepto de Resultados. Dada lectura de los informes pertinentes, de los que resulte que tal incorporación no produce déficit el Ayuntamiento acordó: Aprobar dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1977	6.030.609 ptas.
Restos por cobrar en igual fecha	10.291.966 "
Suman	16.322.575 "
Restos por pagar en dicha fecha	3.688.417 "
<u>Superavit</u>	<u>12.634.158 Ptas.</u>

Retribuciones Funcionarios: Dada cuenta de una Moción de la Alcaldía - Presidencia, proponiendo la aplicación a los funcionarios de este Ayuntamiento de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de Enero de 1978, inserta en el B.O.E. núm. 24 de 28-1-1978, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, y:

Bien enterados los Sres. ediles del contenido de la precitada Orden Ministerial, a la que se ha dado asimismo lectura.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno haciendo suya la Moción de la Alcaldía, en votación ordinaria, y por unanimidad, acordó:

1.º - Aplicar a todo el personal de este Ayuntamiento que ocupe plaza de plantilla, ya sean propiedad, interinos o contratados, todos los incrementos y retribuciones previstos en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de Enero de 1978, y aclaratorias de 21 de Marzo.

2.º - Mantener durante el presente ejercicio de 1978, la estructura vigente en 1977, en cuanto a las retribuciones complementarias, de forma que no se rebasen los límites establecidos.

3.º - En su virtud y de conformidad a dichas Ordenes, las retribuciones totales asignadas a cada funcionario, quedan establecidas de la forma siguiente:

Don Manuel Ille Lompet. - Secretario - Interventor Nivel Proporcionalidad 10



<u>Retribuciones Básicas</u>	514.080' - Ptas.	
<u> trienios (12)</u>	336.000' - "	
<u>Complemento de Destino</u>	118.800' - "	
<u>id. Dedicación Especial</u>	45.596' - "	
<u>Incentivo Transitorio</u>	112.800' - "	
<u>Servicios Especiales y Extraordinarios</u>	194.400' - "	1.321.676 Ptas.
<u>Don Joaquín Lluich Buxadé. - Oficial Secretario Nivel Proporcionalidad 8</u>		
<u>Retribuciones Básicas</u>	411.264' - Ptas.	
<u> trienios (12)</u>	268.800' - "	
<u>Complemento de Destino</u>	39.600' - "	
<u>id. Dedicación Especial</u>	18.213' - "	
<u>Incentivo Transitorio</u>	97.680' - "	
<u>Servicios Especiales y Extraordinarios</u>	156.600' - "	992.157 Ptas.
<u>D.º Ana M.ª Santasusaya Salles. - (Administrativo) Nivel Proporcionalidad 6</u>		
<u>Retribuciones Básicas</u>	308.448' - Ptas.	
<u> trienios (10)</u>	168.000' - "	
<u>Incentivo Transitorio</u>	59.157' - "	
<u>Servicios Especiales y Extraordinarios</u>	91.800' - "	627.405 Ptas.
<u>Don Juan Taló Antoyell. - Auxiliar Nivel Proporcionalidad 4</u>		
<u>Retribuciones Básicas</u>	205.632' - Ptas.	
<u>Complemento Dedicación Especial</u>	46.800' - "	
<u>Incentivo Transitorio</u>	78.720' - "	
<u>Servicios Especiales y Extraordinarios</u>	80.000' - "	411.152 Ptas.
<u>D.ª Antonia Altimire Alsina. - Auxiliar Nivel Proporcionalidad 4</u>		
<u>Retribuciones Básicas</u>	205.632' - Ptas.	
<u>Complemento Dedicación Especial</u>	30.015' - "	
<u>Incentivo Transitorio</u>	78.720' - "	314.367 Ptas.
<u>D. Emilio Costa Romeu. Alguacil Nivel Proporcionalidad 3</u>		
<u>Retribuciones Básicas</u>	154.424' - Ptas.	
<u>Complemento Dedicación Especial</u>	38.400' - "	
<u>Incentivo Transitorio</u>	78.240' - "	
<u>Gratificación Complementaria</u>	85.000' - "	355.864 Ptas.
<u>D. Juan Gomez Espinosa. Guardia Municipal Nivel Proporcionalidad 4</u>		
<u>Retribuciones Básicas</u>	198.800' - Ptas.	
<u>Complemento Dedicación Especial</u>	46.800' - "	

Incentivo Transitorio	78.000	- Ptas.
Servicios Especiales y Extraordinarios	90.000	- "
Gratificación Complementaria	50.000	- " 463.600 Ptas.
<u>Don José Martínez Taseyde - Guardia Municipal Nivel Proporcionalidad 4</u>		
Retribuciones Básicas	198.800	Ptas.
Complemento Dedicación Especial	46.800	"
Incentivo Transitorio	78.000	"
Servicios Especiales y Extraordinarios	90.000	"
Gratificación Complementaria	50.000	- " 463.600 Ptas.
<u>Don Agustín Sese Saytane - Guardia Municipal Nivel Proporcionalidad 4</u>		
Retribuciones Básicas	198.800	Ptas.
Complemento Dedicación Especial	46.800	"
Incentivo Transitorio	78.000	"
Gratificación Complementaria	140.000	- " 463.600 Ptas.

Disimismos por unanimidad se acuerda no proceder a la provisión, durante el presente año, de las plazas de plantilla, referidas al Emargado de obras, y Emargado del Matadero Municipal, de conformidad a las instrucciones dadas por la Superioridad.

Se da cuenta de un escrito recibido de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en la que interese, sea adoptado acuerdo de jubilación, relativo al expediente que tramita dicha Mutualidad, referido al Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Ollé Esmet.

Por unanimidad se acuerda conceder la baja motivada por su delicado estado de salud, al Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Ollé Esmet, a fin de que le sea concedida la jubilación por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a partir del día 29 del presente mes de abril.

Por unanimidad se acuerda habilitar como Secretario de este Ayuntamiento, mientras no sea ocupada la plaza por funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios, el Oficial de este Ayuntamiento Don Joaquín Lluich Buxadé.

Visto el escrito presentado por D^o Josefine y M^o Rosa Armen-



por el Ayuntamiento de Sabadell, registro de entrada n.º 442, autoriza al Ayuntamiento mediante escritura n.º 1.283 autorizada por el Notario de Sabadell Don José Equine Chano, la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes de unos terrenos sitos en el Polígono Industrial de "Can Carné" de este término municipal, y para la modificación del Plan Parcial de "Can Carné", como adaptación al Plan General de Ordenación Urbana de la Comarca de Sabadell, condicionado a la aprobación definitiva de éste, y subrogarse en la Diputación Provincial, a tenor de lo prescrito en el Art. 31/1 del texto refundido de la Ley del Suelo para la tramitación de dicha modificación de Plan Parcial.

Por unanimidad se acuerda:

Aceptar en todas sus partes y con las condiciones impuestas, la propuesta de cesión de terrenos por parte de D.ª Josefina y D.ª M.ª Rosa Armengol Cerdá.

Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la tramitación de dicha adaptación del Plan Parcial, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 31/1 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Dicho seguido, el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debió procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978.

La Corporación para examinar los documentos que lo integran y, discutidas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como en Ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1.º - Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyo cuantía queda fijada así:

Estado de Gastos
Capítulo 1 Personal activo 14.366.003 Ptas.

Capitulo 2	Material y diversos	33.431.180	- Ptas.
id 3	Clases pasivas	59.448	- "
id 4	Deuda		
id 5	Subvenciones y participaciones en Gaceros	1.092.964	- "
id 6	Extraordinarios y de Capital	995.500	- "
id 7	Reintegrables, indeterminados e Imprevistos	169.298	- "
<u>Total</u>		<u>50.114.433</u>	<u>- Ptas.</u>

Estado de Ingresos

Capitulo 1	Impuestos directos	12.691.300	- Ptas.
id 2	Impuestos indirectos	4.685.000	- "
id 3	Tasas y otros ingresos	12.475.010	- "
id 4	Subvenciones y participaciones en Gaceros	20.108.450	- "
id 5	Ingresos patrimoniales	54.324	- "
id 6	Extraordinarios y de Capital	500	- "
id 7	Eventuales e imprevistos	159.849	- "
<u>Total</u>		<u>50.114.433</u>	<u>- Ptas.</u>

- 2º. - Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.
- 3º. - Que el presupuesto en aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local, y finalizada la tramitación reglamentaria, se remite copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose la presente, ante la cual después de leído y hallado conforme, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. From left to right, there are several signatures in blue ink, including one that appears to be 'Francisco Gracia'. There are also some circular stamps or marks, including one that looks like a large 'S' or 'B'.